

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 13 de octubre de 2022

Radicado No. 2015-00235-00

De conformidad con el artículo 455 del CGP, se dispone lo siguiente:

1. Aprobar la diligencia de remate efectuada el día 20 de septiembre hogaño, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1588065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro adjudicado en la suma de \$600.000.000 al rematante Néstor Alberto Alejo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 7.425.2198 de Barranquilla.

2. El inmueble rematado fue adquirido por los demandados David Ricardo Casas Castiblanco y Esther Vargas Castellanos mediante escritura pública No. 1862 del 11 de noviembre de 2009 en la Notaría Única de Bogotá, en virtud de la venta realizada por Construcciones Civiles E.U.

3. Decretar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre el inmueble subastado. Oficiese.

4. Decretar la cancelación de la totalidad de los gravámenes y limitaciones al dominio que afecten el bien rematado. Oficiese.

5. Ordenar la inscripción y protocolización de la presente providencia, acta de remate, en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Para tal efecto y a costa del rematante, expídanse las copias necesarias.

6. Ordenar al secuestre para que el término de tres (3) días contados a partir del recibido del respectivo oficio, proceda a entregar el bien subastado al rematante y rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

7. Respecto al embargo solicitado a folio 303 no se tendrá en cuenta por cuanto ya reposa en el expediente un primer embargo de remanentes (fl. 126).

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ